RESOLUCION No. DESAJVAR21-1782
27 de octubre de 2021

"Por medio de la cual se justifica la realización de un proceso de contratación directa para el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de los Juzgados Administrativos de Valledupar.

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL (E) DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las conferidas en el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, establece que "la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual deberá contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que la Ley 1150 en su artículo 2 numeral 4 literal i indica que es procedente la contratación directa para el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que la entidad no cuenta con inmuebles o espacios disponibles para ubicar los Juzgados Administrativos de Valledupar y sus respectivas salas de audiencias, por lo que se hace necesario arrendar un inmueble que reúna las condiciones necesarias.

Que en la actualidad, para efecto de atender la necesidad del servicio, se tiene arrendado un inmueble ubicado en la calle 14 No.14-09, Edificio Torre Premium de la ciudad de Valledupar y este satisface las necesidades básicas de espacio y acondicionamiento que requiere la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, específicamente por la ubicación del inmueble, contar con espacio para despachos, salas de audiencias y demás áreas útiles, para el desarrollo de la actividad judicial de ocho (8) juzgados administrativos y 48 servidores judiciales, así como judicantes y estudiantes de consultorio jurídico y se encuentra dentro de un precio justificado. Igualmente, al inmueble se le han realizado algunas adecuaciones según los requerimientos exigidos por la entidad, lo que hace que sea la mejor opción y oferta para arrendar en estos momentos, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales, el Plan de Austeridad del Gasto 2021, las Directivas Presidenciales sobre austeridad en el arriendo de inmuebles, y la emergencia sanitaria por Covid-19.

Que se ha elaborado el correspondiente estudio previo y análisis del sector inmobiliario en los cuales se evidencia la necesidad de la entidad para celebrar el presente contrato de arrendamiento cuyo objeto es: " Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el arrendamiento de las oficinas de los pisos tercero, cuarto y quinto, las oficinas 202 y 204 del piso segundo del Edificio Torre Premium ubicado en la calle14 No.14-09 de la ciudad

de Valledupar, para el funcionamiento de los Juzgados Administrativos de Valledupar y sus respectivas salas de audiencias (cinco salas)".

Que la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador DESAJVA en sesión ordinaria del día 19 de octubre de 2021, según Acta 112, recomienda al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial adelantar el proceso contractual en mención, a través de la modalidad de contratación directa.

Que el presente contrato se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal i), de la ley 1150 de 2007, en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.4.1, y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Que existe disponibilidad presupuestal para celebrar esta contratación, según certificado de disponibilidad presupuestal 13121 de fecha 19 de abril de 2021 por la Unidad 08, por valor de $441.199.974, expedido por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, que se afectará en $72.158.454 y autorización de vigencias futuras 2022, según oficio con radicado No.2-2021-035516 del 9 de julio de 2021, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el cupo para comprometer vigencias futuras del año 2022 y memorando DEAJPLM21-306 del 15 de julio de 2021 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que se afectará en $258.615.896.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la oficina de la Coordinadora del Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial ubicada en la calle 14 carrera 14 Ed. Palacio de Justicia - Piso 8 de la Ciudad de Valledupar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00.m. y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m.; en la página del SECOP: www.contratos.gov.co; y en el portal de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co, en el link de contratación. El correo electrónico es: ktrespalr@cendoj.ramajudicial.gov.co. La documentación remitida por correo electrónico se entenderá recibida en la fecha y hora en que se registre su ingreso al servidor de correo de la Coordinadora del Área de Asistencia Legal antes señalado.

Que en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la suscripción de una contratación directa entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar y el señor WALTER FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 98.512.251 de Guatapé – Antioquia, en representación de la Sociedad INVERSIONES DEL GUATAPURI JW S.A.S identificado con el NIT 900479115-1 como Gerente Suplente facultado según poder de fecha 22/10/2021, otorgado por JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.612.795 expedida en Cali, en calidad de Gerente Principal y Representante Legal de INVERSIONES DEL GUATAPURI JW SAS, de las oficinas 202 y 204 del piso segundo, y las oficinas de los pisos tercero, cuarto y quinto, del Edificio Torre Premium, ubicado en la Calle 14 No. 14-09 de la ciudad de Valledupar, para el funcionamiento de los Juzgados

Administrativos del Circuito de Valledupar y sus respectivas salas de audiencias, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($330.774.350), incluido los impuestos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por un plazo de nueve (9) meses, comprendidos entre el 1° de noviembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: La presente contratación se encuentra financiada con los siguientes recursos:

VIGENCIA 2021					
Unidad	**No. CDP**	**Fecha**	**Rubro**	**Valor por comprometer del CDP**	**Valor a afectar**
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	13121	19-04- 2021	A-02-02-02-007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$441.199.974	$72.158.454

VIGENCIA 2022				
Unidad	**Fecha**	**Rubro**	**Valor por comprometer del CDP**	**Valor a afectar**
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	9-07-2021	A-02-02-02-007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$1.581.260.702	$258.615.896

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la ciudad de Valledupar, el día 27 de octubre de 2021.



EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES
Director Seccional (E)

EAFC / jdg